



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RAM 314/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 314/12

Sucre, 11 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.M Of. N° 1129/2012, de 10 de julio de 2012, los señores Omar Rocha Rojo y Gabriela T. Niño de Guzmán García, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR en conmemoración del CCIII ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día lunes 16 de julio de 2012, a Hrs. 17:00, en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez", en la calle Genaro Sanjinés esquina calle Indaburo.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR en conmemoración del CCIII ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día lunes 16 de julio de 2012, a Hrs. 17:00, en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez", en la calle Genaro Sanjinés esquina calle Indaburo, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar viajes y declarar en comisión oficial de servicios al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

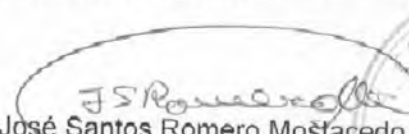
### RESUELVE:


**Art. 1º. DECLARAR en comisión oficial de servicios en favor de las CONCEJALAS: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR en conmemoración del CCIII ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día lunes 16 de julio de 2012, a Hrs. 17:00, en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez", en la calle Genaro Sanjinés esquina calle Indaburo, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 15 al 17 de julio de 2012.**

**Art. 2º. Páguense PASAJES y VIÁTICOS a favor de las CONCEJALAS** que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

### REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia